

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite informando que desde el 3 de julio de 2020 se remitieron a la cuenta de la oficina civil municipal de ejecución de sentencias de Cali 5 depósitos judiciales como procedimiento previo a la remisión del proceso a dicha dependencia, estando el proceso en secretaría las partes presentaron memorial de terminación y se le dio trámite. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 9 de febrero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (9) de febrero del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No. 270
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI – COOBOLARQUI LTDA
DEMANDADO: DIEGO LUIS GIL TORRES
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00497-00

Vista la constancia Secretarial se procedió a revisar en el software del Banco Agrario y se evidencia que los títulos constituidos por DIEGO LUIS GIL TORRES identificado con la CC 4831931 fueron transferidos el 3 de julio de 2020 a la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y se requieren para su pago a la parte demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI – COOBOLARQUI LTDA

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002437278	890201051	COOBOLARQUI ENTIDAD	22/10/2019	\$ 218.615,00
469030002451474	890201051	COOBOLARQUI ENTIDAD	20/11/2019	\$ 218.615,00
469030002465559	890201051	COOBOLARQUI ENTIDAD	17/12/2019	\$ 218.615,00
469030002480427	890201051	COOBOLARQUI ENTIDAD	29/01/2020	\$ 242.251,00
469030002491410	890201051	COOBOLARQUI ENTIDAD	25/02/2020	\$ 242.251,00

\$ 1.140.347,00

Por lo expuesto, se RESUELVE

Requerir por segunda vez a la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que proceda con la devolución de los 5 depósitos judiciales constituidos por DIEGO LUIS GIL TORRES identificado con la CC 4831931 que ascienden a \$1.140.347,00 que fueron transferidos el 3 de julio de 2020, esto en razón a que el proceso no fue remitido a su dependencia y se requieren los depósitos para cancelar a la parte

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI – COOBOLARQUI LTDA.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de febrero de 2021
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fc988f6e7ebb73c2b57de165e482194bf3393cda12e56b30ebbfca00a7d6df**

Documento generado en 09/02/2021 03:41:07 PM